REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOLEDAD – ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 2021-00303-00

DEMANDANTE: WILLIAM ALFONSO RUIZ TORRES
DEMANDADO: SANDY PAOLA GOMEZ SALAS

Dentro del proceso de la referencia en auto del 23 de julio se dispuso reiterar y ratificar unas medidas cautelares que habían sido decretadas en auto del 2 de septiembre de 2021, se rechazo de plano de la demanda por no haber sido subsanada, decisión contra la cual se interpuso Recurso de Apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en proveído 31 de marzo de 2023, se REVOCÓ el auto apelado, ordenándose la admisión de la demanda. No hubo condena en costas

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Prosiga tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por: German Emilio Rodriguez Pacheco Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2497d79922b0375e7b4ecd56c21f49412d8d3fb7596bf8cfdbeefb0e51d40652**Documento generado en 30/05/2023 03:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica